



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA**

No. GS 2023-

/ DEARA – GRUCA 29.

Santa Bárbara de Arauca, 18 de marzo de 2023

Ingeniero
CARLOS ALBERTO SIERRA
Líder Programa Alimentos y Bebidas Alcohólicas UAESA
Carrera 20 No 20-31
Arauca

Asunto: Solicitud concepto sanitario de 230 kilogramos de productos cárnicos aproximadamente.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda, sea emanado concepto técnico sanitario de doscientos treinta (230) kilogramos de productos cárnicos según lo manifestado por el infractor, los cuales fueron incautados el día de hoy 18/03/2023, durante actividades de prevención, disuasión y control, conjuntas con Ejército Nacional, realizadas en el kilómetro 6 vía Arauca a Tame, donde se realiza solicitud de detención a un vehículo tipo camioneta el cual al realizar la verificación en su parte trasera transportaba 04 sacos y un tanque plástico color azul los cuales en su interior contenían productos cárnicos no cuenta con los documentos que certifiquen la legalidad de los productos por lo que se evidencia que no proviene de una planta de sacrificio animal como lo estipula la norma, además de esto no es transportado en un vehículo que cuente con autorización sanitaria de la autoridad pertinente y no certifican la legalidad de la procedencia de los productos. Por lo anterior se procede a realizar la incautación de los elementos por el incumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 que establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, decreto 1500 de 2007, artículo 89, 97, 98 Y 99 del Decreto 561 de 1984, y de igual manera se le informo la realización de procedimiento enmarcado en la ley 1801 del 2016 en su artículo 110 COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO, en su numeral 15 “incumplir con los requisitos para el transporte de alimentos, carne y productos cárnicos, o lácteos, para el consumo humano, establecido por las normas y disposiciones vigentes”.

Atentamente

Intendente **PEDRO LUIS COBA SALCEDO**
Integrante del grupo de Carabineros y Guías Caninos DEARA

Elaborado por: IT Pedro Coba Salcedo
Revisado por: IT. Pedro Coba Salcedo
Fecha de elaboración: 18/03/2023 Ubicación: D/Oficios 2022

Calle 15 No 7-180 Av. Juan Isidro Daboin
deara.gruca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

